



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Nota

Número:

Referencia: COMUNICACION GENERAL ONC N° 11/2021

A: Lisa María HAEDO (DNCOPRCYFC#JGM),

Con Copia A: Silvina Mabel ARANCIBIA (DEEINCOP#JGM), Pablo Ignacio LESCANO (DNCOPRCYFC#JGM),

De mi mayor consideración:

COMUNICACIÓN GENERAL N° 11/2021

MIGRACION DE LAS EMPRESAS AL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS
CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS. ACTUALIZACION DE DOCUMENTACIÓN

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (ONC), en su carácter de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones comunica lo siguiente:

Con fecha 13/01/2021 se publicó en el Boletín Oficial de la República Argentina la Disposición ONC N° 3/2021 en virtud de la cual se modificaron diversos artículos del REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS DE OBRAS PÚBLICAS, y se aprobó el texto ordenado del mismo.

En ese marco por la Comunicación General N° 1/2021 se estableció el cronograma de migración de las empresas

constructoras y firmas consultoras de obra pública al nuevo sistema electrónico del REGISTRO y se extendió el plazo para actualizar la documentación vencida hasta el 31 de marzo de 2021, ello a los fines de llevar adelante el procedimiento de migración en forma ordenada.

Luego, por la Comunicación General N° 9/2021 considerando que la migración se fue realizando por etapas, a los fines de salvaguardar el derecho a la igualdad de todos los inscriptos se consideró procedente materializar la migración de la totalidad de las empresas en el sistema electrónico de registración una vez que se encuentre concluido el procedimiento de transferencia de las mismas, difiriendo el plazo de actualización de la documentación vencida se extiende hasta el 30 de abril de 2021.

Ello así, si bien a la fecha se migraron las empresas de acuerdo al cronograma indicado en la Comunicación General N° 1/2021, existen trámites cuyas actualizaciones e inscripciones no fueron resueltos aún quedando pendiente su migración al nuevo sistema.

Por ello, se indica que, las empresas constructoras y firmas consultoras que no subsanen los trámites pendientes de sus inscripciones y/o actualizaciones serán migradas a partir del 31 de mayo del 2021 en el estado en que se encontraba previo al pedido de actualización y con los datos oportunamente cargados en el trámite de inscripción, debiendo realizar nuevamente la carga de la documentación ingresada en el trámite en curso.

La referida migración obedece a la necesidad de evitar la duplicidad de sistemas de registraciones, en tanto existen trámites pendientes, y la prosecución de un buen orden administrativo que permita mayor eficiencia y simplicidad en la gestión registral.

En dicho sentido, a los fines indicados las empresas y firmas consultoras podrán actualizar la documentación vencida hasta el 31 de mayo de 2021.

Sin otro particular saluda atte.